LEY DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1896

Caminos.- Autorización á Rosendo Saucedo para que perciba Bs. 4,500 anuales de la Aduana de Chucllas y atienda al camino de Totora al Chimoré.

SEVERO FERNANDEZ ALONSO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo 1.º- Se autoriza al ciudadano Rosendo Saucedo para que pueda percibir la suma de cuatro mil quinientos bolivianos anuales, durante el plazo de ocho años, del 75% de los rendimientos de la aduana de Chucllas.

- Art. 2.º- El poder ejecutivo vijilará la correcta inversión de aquellos fondos en la construcción y conservación del camino de Totora al Chimoré, que se propone llevar á cabo el empresario, pudiendo suspender el pago de las anualidades y exijir la devolución de lo percibido, siempre que no diere cumplimiento al contrato que debe celebrarse con el proponente.
- Art. 3.º- El ejecutivo reglamentará la presente ley, celebrando el contrato con el concesionario y fijando la garantía y plazo de ejecución.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional.- En Sucre, á 13 de noviembre de 1896.

RAFAEL PEÑA.

JOSÉ SANTOS MACHICADO.

Manuel O. Jofré (hijo) S. Secretario.

Abél Iturralde – D. Secretario.

Trifón Meleán – D. Secretario.

Por tanto, la promulgo , para que se tenga y cumpla como ley de la república. Casa de gobierno, en Sucre, á los diez y seis días del mes de noviembre de 1896.

SEVERO F. ALONSO.

L. Gutiérrez,

Ministro de hacienda.